

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5083 *BCN HOUSING PLACE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
NOVITENT INVESTMENTS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), de aplicación por remisión expresa del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que el día 14 de julio de 2022, el socio único de la sociedad BCN HOUSING PLACE, S.L.U. (la "Sociedad Escindida"), y de la sociedad NOVITENT INVESTMENTS, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), aprobó la escisión parcial de la sociedad BCN HOUSING PLACE, S.L.U., mediante la escisión de la unidad económica correspondiente a la explotación de la promoción inmobiliaria denominada comercialmente "Proyecto Cobega Fase I" mediante la división de parte de su patrimonio para traspasarlo en bloque a la Sociedad Beneficiaria, que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Todo ello conforme a los términos establecidos en el proyecto de escisión (el "Proyecto de Escisión") de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria, y sirviendo de base el balance de escisión de la Sociedad Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2021 y el balance de escisión de la Sociedad Beneficiaria cerrado a 27 de mayo de 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 73 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión en Junta Universal por el socio único de la Sociedad Escindida, no es necesario publicar o depositar previamente el Proyecto de Escisión ni es necesario el informe de los administradores sobre el mismo, ni el informe de expertos independientes.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 LME, de aplicación por remisión al artículo 73 de la mencionada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la referida escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como el balance de escisión, lo que se encuentra a su disposición en el domicilio social de cada una de las referidas sociedades, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 44 LME, de aplicación por remisión al artículo 73 anteriormente citado, de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de julio de 2022.- En calidad de Secretario no Consejero de "BCN Housing Place, S.L.U.", D. Carlos Bardavío Artal.

ID: A220030038-1